



**ADICION A LA
RESOLUCION VD-R-9150-2014**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección del Caribe, adiciona a la Resolución VD-R-9150-2014 lo siguiente:

APERTURA DE LA CARRERA:

Sede del Caribe:

Recinto Limón, Código 51 (página 15)

Código	Carrera	Capacidad Máxima de Admisión por Carrera
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de noviembre del 2014

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia



FR/lha

Cc: Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación (COVO)
Gaceta Universitaria
FEUCR



**ADICION A LA
RESOLUCION VD-R-9150-2014**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-9150-2014 lo siguiente:

APERTURA DE LA CARRERA:

Sede del Caribe:

Recinto Limón, Código 51 (página 15)

Código	Carrera	Capacidad Máxima de Admisión por Carrera
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social (Bach. y Lic. desconcentrados)	2

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2014

Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector de Docencia a.i.



FR/lha

Cc: Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación (COVO)
Gaceta Universitaria
FEUCR

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



10-2014
Año XXXVIII
20 de octubre de 2014

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

RESOLUCIÓN VD-R-9150-2014

**ADMISIÓN DIFERIDA PARA
PROMOVER LA EQUIDAD**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
DE ADMISIÓN DIFERIDA PARA EL
ESTUDIANTADO QUE PARTICIPÓ EN
EL CONCURSO DE INGRESO A UNA
CARRERA DE PREGRADO Y GRADO EN
EL AÑO 2015 Y NO FUE ADMITIDO A
LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

CONTENIDO

CAPÍTULO I	CONSIDERACIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN DIFERIDA A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2015	4
CAPÍTULO III	PROCEDIMIENTOS PARA ADMISIÓN DIFERIDA A LAS CARRERAS Y RECINTOS	5
CAPÍTULO IV	OTRAS DISPOSICIONES	5
CAPÍTULO V	TRASLADO DE SEDE	6
CAPÍTULO VI	REFERENCIAS, DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS	7
CAPÍTULO VII	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO DIFERIDO PARA LA CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS, SEDES Y RECINTOS	8
CAPÍTULO VIII	CALENDARIO DE ADMISIÓN DIFERIDA Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES 2015	15



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9150- 2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, resuelve y comunica **al estudiantado que participó en el concurso de ingreso a una carrera de grado y pregrado, sede y recinto en el año 2015 y no logró su admisión a la Universidad de Costa Rica (UCR) en ese año y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos de admisión diferida para promover la equidad en el año 2015.**

**CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La UCR salvaguarda la finalidad de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como instrumento de selección para el ingreso a la UCR y, asimismo, el histórico de las notas de corte de admisión por carrera y recinto.
2. La nota de admisión es el parámetro fundamental para el ingreso a la UCR, a los recintos y a las carreras de pregrado y grado, conjuntamente con la capacidad máxima de cupos de admisión establecida para cada carrera.
3. En el concurso de ingreso de estudiantes a la UCR en el 2015 se tiene la opción de solicitar ingreso hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de las sedes y recintos donde éstas se imparten.
4. De esa población estudiantil que participa en el concurso de ingreso, queda una población que no logra su admisión a una carrera en la UCR en el año 2015.
5. La UCR debe aspirar al máximo aprovechamiento de su capacidad de admisión, así como a promover el ingreso de nuevos estudiantes bajo los principios de excelencia académica, equidad y justicia social que caracterizan a la Institución.
6. La UCR debe implementar un procedimiento que logre ambos objetivos: aprovechar al máximo la capacidad de admisión del estudiantado de nuevo ingreso, establecida en cada año académico, y promover la representación equitativa de la población estudiantil de todos los centros educativos de secundaria del país.

7. La UCR establece para cada una de las carreras y recintos, un mecanismo de admisión diferida para la población que no pudo ingresar y tiene las siguientes condiciones:
 - a. Concursó a carrera en el año 2015.
 - b. No resultó admitida en el concurso que se indica en el numeral 3 de esta resolución.
 - c. Procede de instituciones educativas de secundaria en las que **un 12% o menos** del estudiantado que realizó la Prueba de Aptitud Académica (PAA) resultó admitida, conforme lo establecido en el artículo 16 de esta resolución, según el siguiente indicador:

Indicador de admisión de la institución educativa de secundaria z:

$$I_z = \frac{ADM_z}{PAAz} * 100 \quad 0\% \leq I_z \leq 100\%$$

Donde:

z: Institución educativa de secundaria

ADM_z: Número de estudiantes de la institución educativa de secundaria z ADMITIDOS a la UCR en el año 2015.

PAA_z: Número de estudiantes de la institución educativa de secundaria z que REALIZAN la PAA en el proceso de admisión para el año 2015 o activaron la Nota de Admisión obtenida en el año 2013 para el proceso 2014.

8. La Universidad define la capacidad máxima de admisión diferida a las carreras de acuerdo con el comportamiento específico en diversos parámetros: proporción de la media de la población estudiantil que en los últimos cinco años no consolidó su ingreso a una carrera y recinto; la infraestructura disponible; el nivel de retención estudiantil de la carrera; los recursos docentes y otras condiciones inherentes a la administración académica de cada carrera.
9. La población estudiantil que se define en el artículo 7 de esta resolución es la que la UCR considerará para

asignar los cupos de la admisión diferida para promover la equidad. Lo anterior no garantiza al estudiantado la admisión a una carrera, ni a la institución.

10. La UCR ofrece para la población estudiantil referida en el considerando artículo 7 de esta resolución, una capacidad máxima de admisión diferida de acuerdo con las siguientes normas y disposiciones generales.

CAPÍTULO II

NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN DIFERIDA A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2015

11. La UCR establecerá la nota de admisión modificada para cada una de las carreras y recintos, que será utilizada como criterio de selección para la admisión diferida en el año 2015. El cálculo de las notas de admisión modificadas se establece de la siguiente manera:

A la nota de corte resultante en el año 2015 en cada una de las carreras y recintos, se le resta el promedio de las cuatro diferencias absolutas resultantes de las notas corte de cada uno de los últimos cinco años (incluido el año 2015) con respecto al año anterior. Así:

Promedio de las diferencias absolutas de la carrera en el recinto respectivo:

$$PDIF_c = \frac{da_1 + da_2 + da_3 + da_4}{4}$$

Donde:

$PDIF_c$: Promedio de las diferencias absolutas de la carrera c en el recinto respectivo

c = Carrera

$da_1 = |N2015_c - N2014_c|$

$da_2 = |N2014_c - N2013_c|$

$da_3 = |N2013_c - N2012_c|$

$da_4 = |N2012_c - N2011_c|$

$N2015_c$ = Nota corte del año ingreso 2015 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2014_c$ = Nota corte del año ingreso 2014 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2013_c$ = Nota corte del año ingreso 2013 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2012_c$ = Nota corte del año ingreso 2012 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2011_c$ = Nota corte del año ingreso 2011 de la carrera c en el recinto respectivo

Nota de admisión modificada de la carrera c :

$$NADM_c = N2015_c - PDIF_c$$

Donde:

c : Carrera

$N2015_c$: Nota corte del año ingreso 2015 de la carrera c en el recinto respectivo.

Para aquellas carreras en las que no se cuente con información de notas de corte de admisión de los cinco años indicados, se utilizará para el cálculo respectivo la información de los años disponibles dentro de ese periodo.

En las carreras que se desconcentran por primera vez en un recinto en el año 2015, a la nota de corte de admisión de la carrera desconcentrada se le resta el promedio de las diferencias absolutas de la carrera de donde procede la desconcentración.

12. La institución publicará en la fecha que se indica en el calendario de esta resolución la lista de instituciones educativas de secundaria que se determinó de acuerdo con el artículo 7 de esta resolución, y la nota de admisión modificada como criterio de selección para las carreras y recintos según el artículo 11 de esta resolución
13. Las opciones de carrera y recinto que el estudiantado escogió en el proceso de concurso de admisión del año 2015, serán las mismas para la admisión diferida, por lo que no requerirá realizar trámites adicionales.
14. La capacidad máxima de admisión diferida en cada carrera y recinto para el año 2015, se indican a partir de la página 8 de esta resolución.
15. Con base en la nota de admisión modificada en cada una de las carreras en el año 2015 según lo indicado en el artículo 11 de esta resolución, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera y recinto, se determinará el estudiantado que se admitirá mediante admisión diferida a una carrera y recinto, de acuerdo con la nota de admisión de cada estudiante.
16. La población estudiantil admitida a carrera y por lo tanto a la Universidad, quedará inscrita en la carrera y recinto correspondiente. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
17. La población estudiantil admitida a la Universidad debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula **en el primer ciclo lectivo del año en que fue aceptado**. Será excluido del registro de estudiantes de la UCR el estudiantado que no consolide la matrícula, o realice la renuncia o retiro de todos los cursos, en el primer ciclo lectivo en que fue admitido.

18. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado de la admisión diferida, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 15).
19. La población estudiantil admitida iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. **El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente**, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS PARA ADMISIÓN DIFERIDA A LAS CARRERAS Y RECINTOS

20. El proceso de asignación de carrera y recinto lo realiza la Oficina de Registro e Información mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Identificar la población estudiantil que reúne las condiciones definidas en el artículo 7 de esta resolución.
 - b. Asignar la nota de admisión modificada en cada una de las carreras y recintos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta resolución.
 - c. Considerar la capacidad máxima de admisión definida en el capítulo VII de esta resolución.
 - d. Ordenar al estudiantado definido por esta resolución en el artículo 7, de acuerdo con su nota de admisión de mayor a menor.
 - e. Seguir el orden de prioridad en que la población estudiantil solicitó las carreras y recintos cuando decidió escoger las opciones de carrera. Según este orden, se analizará **la primera opción de carrera** y el primer recinto; se le admitirá siempre que la nota de admisión del estudiante sea mayor o igual a la nota de admisión modificada para esa carrera y recinto y haya cupo de acuerdo con la capacidad máxima definida en el inciso c de este artículo. De no ser admitido, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado y la nota de admisión del estudiante sea mayor o igual a la nota de admisión modificada para esa carrera y recinto y haya cupo. De no admitirse a la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto, cuando el estudiantado así lo solicitó, siempre que la nota de admisión del estudiante sea mayor o igual a la nota de admisión modificada para esa carrera y recinto y haya cupo.
21. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará en la página “web” <http://www.ori.ucr.ac.cr> el resultado de la población estudiantil admitida por admisión diferida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en

las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

Asimismo, el estudiante admitido obtendrá por ese mismo medio, su número de carnet y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección <http://ematrícula.ucr.ac.cr> en el proceso de prematrícula y matrícula.

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

22. La población estudiantil admitida en carrera, que esté optando por el Bachillerato Internacional en Instituciones de Educación Media, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y que cumpla a cabalidad las disposiciones del Decreto Ejecutivo 26074-MEP, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 1997, podrá realizar su matrícula dentro de los períodos establecidos, quedando su ingreso condicionado a la equiparación por parte del Ministerio de Educación Pública, del citado Bachillerato Internacional de Enseñanza Media, mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, como fecha límite el **15 de mayo del 2015**. **El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la carrera en que había sido admitido y de la Universidad**; lo cual implica la anulación de la matrícula de los cursos.
23. La población estudiantil admitida en carrera, que tenga en trámite el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior, así como aquella que tiene en trámite la emisión del diploma por parte del Ministerio de Educación Pública o de la respectiva institución educativa de secundaria, podrá realizar matrícula dentro de los períodos establecidos, quedando su **ingreso condicionado** a la presentación del reconocimiento y equiparación del título o la entrega del título del Ministerio de Educación Pública, según corresponda, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, como fecha límite el **15 de mayo del 2015**. **El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la carrera en que había sido admitido y de la Universidad**; lo cual implica la anulación de la matrícula de los cursos.
24. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil admitida en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a la población estudiantil matricular, cursos que no forman parte de su Plan de Estudios** a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.

25. La población estudiantil de primer ingreso a la UCR que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la UCR, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro e Información, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la UCR.
26. A la población estudiantil que aprobó cursos de la UCR en la institución educativa de secundaria, la Oficina de Registro e Información en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso de la población estudiantil.
27. La inclusión de estos cursos, en el expediente académico de la población estudiantil se realizará de oficio y no implica la consolidación del ingreso a la carrera y a la Universidad, a que se refiere el artículo 17 de esta Resolución; ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado. El estudiantado que deseé que se elimine de su expediente académico, el o los cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la Oficina de Registro e Información.
28. **El estudiantado que deseé realizar traslado de recinto y carrera para el año 2016, podrá solicitarlo de acuerdo con las normas y procedimientos que al efecto emite cada año la Vicerrectoría de Docencia.** (Resolución VD-R-9151-2014, Población Universitaria, ingreso en el año 2015).
29. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria en el año 2016**, no se tomará en consideración ningún curso de la Universidad de Costa Rica que se imparta en las instituciones de educación secundaria, y que el estudiantado haya aprobado previo a su ingreso a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO V **TRASLADO DE SEDE**

30. El estudiantado que ingrese a carrera en el año 2015 y que deseé trasladarse de Sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con las normas establecidas para el concurso.

Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas

31. Las carreras desconcentradas: son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional o Recinto, para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad

académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

La población estudiantil admitida en carreras que no se ofrecen en una Sede Regional o Recinto (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio) y que deseé matricular en dicha Sede o Recinto, los cursos de primer o segundo nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera en que ha sido admitida, podrá solicitar traslado temporal en la Oficina de Registro e Información, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución.

Estos estudiantes permanecerán inscritos en la Sede o el Recinto al que se trasladaron temporalmente, como máximo su primer año lectivo (I y II ciclos) o durante el primero o segundo ciclo lectivo del año en el que fueron admitidos en la carrera. Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la Oficina de Registro e Información, de oficio, realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido el estudiante.

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

32. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio u otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita.
33. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al periodo de reingreso y traslados de Sede establecido en el calendario universitario. La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el periodo de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado y envíe la documentación a la Oficina de Registro e Información en el periodo correspondiente.
34. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.
35. La población estudiantil que deseé solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. La

población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente, para poder participar en el concurso de traslado de carrera y recinto.

CAPÍTULO VI

REFERENCIAS. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

a. Artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica relacionados con esta materia.

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, de extensión docente, y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras, mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos.

⇒ **Admisión diferida:** Es un proceso de admisión que ofrece a la población definida en la presente resolución cupos adicionales a los ofrecidos en el concurso, para lograr dos objetivos: aprovechar al máximo la capacidad instalada de la institución expresada en cupos para carrera, y fomentar al máximo la equidad del proceso de admisión a la institución.

⇒ **Admitido:** Estudiante que ingresa a la Universidad de Costa Rica, que realiza y consolida la matrícula en la Institución durante el primer ciclo lectivo del año en que fue aceptado.

⇒ **No admitido:** Estudiante que participó en el concurso de ingreso a una carrera de grado y pregrado, sede y recinto en el año 2015 y no logró su admisión a la UCR.

⇒ **Carreras desconcentradas:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

⇒ **Guía de Cursos y Horarios:** Información oficial que publica y divulga la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (nombres, códigos, créditos, horarios, aulas y otros). Consultar <http://www.ori.ucr.ac.cr>

⇒ **Matrícula Consolidada:** Se refiere al proceso mediante el cual un estudiante logra la asignación de al menos un curso por medio de alguno de los procedimientos de matrícula, sin que posteriormente, la Universidad aplique la exclusión de matrícula o que el estudiante

realice la renuncia de la matrícula ó solicite el retiro de la matrícula.

⇒ **Normas y procedimientos de matrícula.** Resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Consultar <http://www.ori.ucr.ac.cr>

⇒ **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

⇒ **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, prerequisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

⇒ **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales con los Recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto de Golfito y Recinto de Alajuela.

⇒ **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la Solicitud de Escogencia de Carreras y Recintos.

c. Descripción de formularios.

FORMULARIOS

TR-1 Solicitud de traslado temporal de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas).

IC-4 Solicitud de reingreso en recinto y en la carrera.

CAPITULO VII
LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN DIFERIDA PARA LAS
CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE ARTES Y LETRAS	
FACULTAD DE BELLAS ARTES	
Escuela de Artes Dramáticas	
110101* Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	5
Escuela de Artes Plásticas	
110202 Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	1
110213* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	2
110214* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	1
Escuela de Artes Musicales	
110302* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	1
110313* Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	1
110324* Bachillerato en Música con énfasis en Piano	1
110325* Bachillerato en Música con énfasis en Guitarra	1
110326* Bachillerato en Música con énfasis en Canto	1
110327* Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	1
110328* Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	1
FACULTAD DE LETRAS	
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	
120101 Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	2
120102 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	1
Escuela de Filosofía	
120201 Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	5
Escuela de Lenguas Modernas	
120303 Bachillerato en Inglés	13
120304 Bachillerato en Francés	6
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS	
FACULTAD DE CIENCIAS	
Escuela de Biología	
210101 Bachillerato y Licenciatura en Biología	3
Escuela de Física	
210201 Bachillerato en Física	4
210202 Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	5
Escuela de Geología	
210301 Bachillerato y Licenciatura en Geología	3
Escuela de Matemática	
210401 Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	3
210402 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	1
Escuela de Química	
210501 Bachillerato y Licenciatura en Química	3

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
--------------------------------------	---

* Carrera con requisitos especiales

SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES		
FACULTAD DE DERECHO		
310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho		15
FACULTAD DE EDUCACIÓN		
Escuela de Formación Docente		
320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar		2
320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado)		2
Escuela de Orientación y Educación Especial		
320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial		1
320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación		2
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
320401 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información		3
320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas		3
Escuela de Educación Física y Deportes		
320507* Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (salida lateral Profesorado)		1
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
Escuela de Administración de Negocios		
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas		18
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública		9
Escuela de Administración Pública		
330201 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública		7
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior		3
Escuela de Economía		
330302 Bachillerato en Economía		2
Escuela de Estadística		
330402 Bachillerato en Estadística		4
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva		
340104 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas		2
Escuela de Psicología		
340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología		3
Escuela de Ciencias Políticas		
340301 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas		5
Escuela de Trabajo Social		
340501 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social		3
Escuela de Historia		
340701 Bachillerato y Licenciatura en Historia		5
340703 Bachillerato y Licenciatura en Archivística		2
Escuela de Geografía		
340801 Bachillerato y Licenciatura en Geografía		4
Escuela de Antropología		
340901 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología)		4
Escuela de Sociología		
341001 Bachillerato y Licenciatura en Sociología		4

		Capacidad máxima de admisión por carrera
FACULTAD DE INGENIERIA		
Escuela de Ingeniería Civil		
420101 Licenciatura en Ingeniería Civil		4
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica		5
Escuela de Ingeniería Industrial		
420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial		2
Escuela de Ingeniería Mecánica		
420401 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica		3
Escuela de Ingeniería Química		
420501 Licenciatura en Ingeniería Química		3
Escuela de Arquitectura		
420601* Licenciatura en Arquitectura		1
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420703 Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática		7
Escuela de Ingeniería Agrícola		
420804 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas		7
Escuela de Ingeniería Topográfica		
420904 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica		4
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)		
ÁREA DE LA SALUD		
FACULTAD DE MEDICINA		
Escuela de Enfermería		
510109 Licenciatura en Enfermería		3
Escuela de Medicina		
510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía		1
Escuela de Nutrición		
510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición		2
Escuela de Tecnologías en Salud		
510406 Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica		1
510407 Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física		1
510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental		2
510418 Licenciatura en Audiología		1
510419 Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótesis y Ortopedia		1
Escuela de Salud Pública		
510502 Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud		1
FACULTAD DE ODONTOLOGIA		
520101* Licenciatura en Odontología		1
FACULTAD DE MICROBIOLOGIA		
530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica		1
530102 Diplomado en Asistente de Laboratorio		2
FACULTAD DE FARMACIA		
540101 Licenciatura en Farmacia		3

* Carrera con requisitos especiales

*Carrera con requisitos especiales

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	
FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	
Escuela de Agronomía 910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	5
Escuela de Zootecnia 910202 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	3
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios 910307 Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	4
Escuela de Tecnología de Alimentos 910402 Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	4
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) CARRERAS COMPARTIDAS (Escuela de Formación Docente)	
320206 Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	2
320208 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	2
320209 Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	3
320233 Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral Profesorado. Escuela de Filosofía)	2
320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado. Escuela de Matemática)	3
320244 Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral Profesorado) y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)	2
320246* Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Musicales)	1
320251 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	2
SEDES REGIONALES	
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	
Recinto San Ramón - código 21	
110213* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (Desconcentrados I y II año)	1
110214* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	1
310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	1
320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
320246* Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	1
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2

*Carrera con requisitos especiales

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera		Capacidad máxima de admisión por carrera
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	1
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	2
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	2
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	2
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	1
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	2
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	2
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	2
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	1
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	1
Recinto Tacares de Grecia - código 22		
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Bachillerato desconcentrado)	1
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	1
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	1
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	3
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO		
Recinto Turrialba - código 31		
110214*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (salida lateral Profesorado) (Bachillerato desconcentrado)	5
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	1
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	1
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
Recinto Paraíso - código 32		
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado) (Bachillerato desconcentrado)	1
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	1
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	1
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	1

* Carrera con requisitos especiales

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Recinto Guápiles - código 33 330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado) 600002 Bachillerato en Informática Empresarial 910307 Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	2 1 1
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	
Recinto Liberia - código 41 120303 Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado) 310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados) 340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía) 600002 Bachillerato en Informática Empresarial 600120 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado) 600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística 910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 910402 Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (Licenciatura desconcentrada)	4 2 6 4 4 2 1 3 3 2 2 1
Recinto Santa Cruz – código 42 330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)	3
SEDE REGIONAL DEL CARIBE	
Recinto de Limón - código 51 120303 Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado) 330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) 330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados) 420501 Licenciatura en Ingeniería Química (Licenciatura desconcentrada) 600002 Bachillerato en Informática Empresarial 600003 Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo 600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	2 2 1 2 5 2 1 3

* Carrera con requisitos especiales

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Recinto Siquirres – código 52 600002 Bachillerato en Informática Empresarial	1
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	
Puntarenas - código 61	
320208 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado) (Bachillerato desconcentrado)	3
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	3
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	2
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	3
600502 Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	2
RECINTO DE GOLFITO	
Golfito - código 71	
120303 Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	2
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	3
RECINTO DE ALAJUELA	
Alajuela - código 81	
110214* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	1
420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	3
420404 Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios	3

* Carrera con requisitos especiales

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de octubre del 2014.



Dr. Bernal Herrera Montero
VICERRECTOR DE DOCENCIA



FRE/lha
Cc: Rectoría
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación (COVO)
Gaceta Universitaria
FEUCR

CAPÍTULO VIII

CALENDARIO DE ADMISION DIFERIDA Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES 2015

27 de ENERO 2015	LISTA DE COLEGIOS QUE PARTICIPARON EN ADMISION DIFERIDA Y NOTAS DE ADMISIÓN MODIFICADAS EN CADA UNA DE LAS CARRERAS Y RECINTOS: En la página http://www.ori.ucr.ac.cr se publicará la resolución con esta información.
27 de ENERO 2015	RESULTADOS DE ADMISIÓN DIFERIDA. El estudiantado podrá obtener el resultado de la asignación de cupos por admisión diferida en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica (http://www.ori.ucr.ac.cr) y mediante el sistema telefónico (2511-5777).
27 y 28 de ENERO 2015	CONSULTAS: Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso de Ingreso a Carreras y Recintos; en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.
27 de ENERO al 13 de FEBRERO 2015	SOLICITUD DE ADECUACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD: Adscripción al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil ante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED) de la Sede Rodrigo Facio, o ante las Unidades de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales. Los estudiantes deberán presentar documentación probatoria de su condición extendida por un especialista. Consultar al teléfono 2511-2723 o al correo cased@ucr.ac.cr
10 y 11 de FEBRERO 2015	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2015, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
6 al 8 de JULIO 2015	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2015 debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.